

4,400

Nosotros, **RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; personería que acredito con contrato número cero siete cinco guion dos mil quince, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador, actuando en nombre y en representación del Gobierno de El Salvador, en calidad de Ministra del Ramo de Salud y en el cual se me ha contratado, para el período comprendido de los meses Marzo a Diciembre del año dos mil quince en el transcurso de este contrato me denominaré "**EL HOSPITAL**" y **DAGOBERTO PINEDA**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

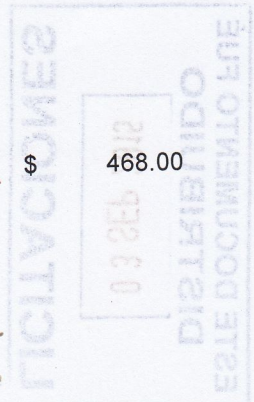
actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad "**PROVEEDORES QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse "**PROQUIR, S.A. de C.V.**", usará el nombre comercial "**PROQUIRSA**" del domicilio de san Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] La Personería se legitima con: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública Poder Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de Diciembre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Ludina Roxana Flores de Navas, Inscrita al número diecinueve del libro mil seiscientos diecisiete del Registro otros contratos mercantiles. b) Fotocopia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de julio del dos mil tres, ante los oficios del notario GUILLERMO COLORADO BURGOS inscrita al número veintiocho del libro mil ochocientos treinta y ocho del Registro de Sociedades, son como se han expresado, de capital variable de plazo indefinido, y que dentro de sus finalidades están el ejercicio del comercio en general, específicamente la importación, exportación y distribución de toda clase de medicamentos, equipo médico quirúrgico y material quirúrgico de uso en hospitales y clínicas, y otros. c) Fotocopia certificada de Testimonio de Escritura Pública de Protocolización otorgada en San Salvador a las once horas del día quince de agosto del año dos mil ocho,

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO
03 SEP 2015
LICITACIONES

inscrita al número sesenta y nueve del libro dos mil trescientos cincuenta y siete del Registro de Sociedades. Y que el sucesivo del presente contrato se denominará: "LA CONTRATISTA", Convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de "INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL PARA RADIOLOGÍA" para finalizar el año dos mil quince, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar la adjudicación y hasta el monto que a continuación se detalla:

No. REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01 codigo-10100005	Cal sodada, envase o set de envases, conteniendo (35-45) libras Marca: INTERSURGICAL Origen: UK	15	c/u	\$ 90.40	\$ 1,356.00
04 codigo-10300010	Cable, lápiz y punta para electrocauterio monopolar, espiga en 3, Empaque Estéril, descartable, con interruptor de mano Marca: OBS Origen: CHINA	1,500	C/U	\$ 1.47	\$ 2,205.00
17 codigo-10500040	Micronebulizador con mascarilla para adulto y tubo de extensión de 7 pies, empaque individual, descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	200	C/U	\$ 0.89	\$ 178.00
25 codigo-10600235	Gorro descartable, para cirujano Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	10,000	C/U	\$ 0.04	\$ 400.00
26 codigo-10600240	Gorros descartable, para enfermera Marca: CHANNELMED Origen: China	15,600	C/U	\$ 0.03	\$ 468.00



4399

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28	codigo-10600392 Sistema de succión cerrado 8fr. con su equipo conector de (50-100) ml. Graduado, Empaque Individual Estéril descartable Marca: Biometrix Origen: ISRAEL/OTROS	50	C/U	\$ 18.08	\$ 904.00
29	codigo-10600395 Sistema de succión cerrado 10fr. Empaque individual estéril descartable con su equipo conector de (50-100)MI graduado Marca: Biometrix Origen: ISRAEL/OTROS	50	C/U	\$ 18.08	\$ 904.00
35	codigo-10600435 Sonda para aspirar, de sistema cerrado 16 fr. Empaque Individual Estéril Marca: UNIMAX Origen: TAIWAN/OTROS	100	C/U	\$ 10.17	\$ 1,017.00
39	codigo-10601135 Aguja de punción lumbar No.23x3 1/2" empaque Individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	600	C/U	\$ 0.87	\$ 522.00
55	codigo-10605094 Catéter arterial 7 fr. Tres lúmenes, Longitud (20-25)cm. tres vías (16,18,18)G por técnica de seldinger empaque individual estéril descartable Marca: Arrow Origen: USA ENSAMBLADO EN MEXICO	400	C/U	\$ 24.30	\$ 9,720.00
58	codigo-10605305 Catéter de succión intermitente flexible con interruptor, con punta redonda, 8 fr. Empaque Individual Estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: China	1,000	C/U	\$ 0.16	\$ 160.00

No. RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
59	codigo-10605320 Catéter de succión intermitente flexible con interruptor, con punta redonda 14 fr. Empaque Individual Estéril, descartable Marca: CHANNELMED Origen: China	800	C/U	\$ 0.16	\$ 128.00
60	codigo-10605875 Catéter para histerosalpingografía y sonohisterografía 5fr. x30cm. Set empaque individual estéril descartable Marca: THOMAS MEDICAL Origen: USA	30	C/U	\$ 25.99	\$ 779.70
74	codigo-10611097 Tubo endotraqueal 4.0 mm. Diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, con balón con escala empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: China	100	C/U	\$ 0.87	\$ 87.00
75	codigo-10611095 Tubo endotraqueal 4.0 mm. Diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, sin balón con escala empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	100	C/U	\$ 1.13	\$ 113.00
76	codigo-10611100 Tubo endotraqueal 4.5 mm. Diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, sin balón con escala empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	250	C/U	\$ 1.13	\$ 282.50
77	codigo-10611103 Tubo endotraqueal 4.5 mm. Diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, con balón con escala empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	60	C/U	\$ 0.87	\$ 52.20

4398

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
codigo-10611105 78					
	Tubo endotraqueal 5.0 mm. Diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, sin balón con escala empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	400	C/U	\$ 1.13	\$ 452.00
codigo-10611106 79					
	Tubo endotraqueal 5.0 mm. Diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, con balón con escala empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	400	C/U	\$ 0.84	\$ 336.00
80 codigo-10611110					
	Tubo endotraqueal 5.5 mm. Diámetro, transparente, con agujero y línea centinela radiopaca, sin balón con escala empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	300	C/U	\$ 1.13	\$ 339.00
81 codigo-10611140					
	Tubo endotraqueal plástico radiopaco, globo de alto volumen y baja presión 6.5mm diámetro, con agujero centinela empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	40	C/U	\$ 0.87	\$ 34.80
82 codigo-10611160					
	Tubo endotraqueal plástico radiopaco, globo de alto volumen y baja presión 8.5mm diámetro, con agujero centinela empaque, individual estéril descartable Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	40	C/U	\$ 0.87	\$ 34.80

No. REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
83	codigo-10700030				
	Hisopos 6", con algodón en un extremo, estéril, bolsa o caja por 100	100	C/U \$	1.88 \$	188.00
	Marca: CHANNELMED Origen: CHINA				
86	codigo-10702075				
	Apósito hidrocoloide grueso 8"x8" de gelatina y pepsina	50	C/U	\$ 13.56 \$	678.00
	Empaque Individual Estéril Marca: PHARMAPLAST Origen: EGIPTO				
87	codigo-10702105				
	Apósito transparente de poliuretano (5-6) x (6-7)cm. con adhesivo hipoalergenico, Empaque Individual Estéril	15,000	C/U	\$ 0.16 \$	2,400.00
	Marca: PHARMAPLAST Origen: EGIPTO				
89	Código-10702140				
	Cuerda de alginato de calcio y sodio de 2 gramos, empaque individual estéril	500	C/U	\$ 4.85 \$	2,425.00
	Marca: INNOMED Origen: CHINA				
90	Código-10703015				
	Gasa quirúrgica tipo V, calidad USP, rollo de 100 yardas x36", ancho (trama 16-20 urdimbre 20-24 peso 22.5-28.8 G/M2)	150	C/U	\$ 17.95 \$	2,692.50
	Marca: CHANNELMED Origen: CHINA				

4397

No. REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
93 codigo-10705135					
	Venda ortopédica tipo estoquinete 2"x25 ydas. Rollo Marca: CHANNELMED Origen: CHINA	500	C/U	\$ 6.33	\$ 3,165.00
95 codigo-11102030					
	Catgut crómico No.2/0 longitud (70-90) cm. aguja 1/2 circulo redonda (25-27)mm Empaque Individual Estéril Marca: BIOLINE Origen: BRASIL/OTROS	500	C/U	\$ 0.89	\$ 445.00
121 codigo-11502005					
	Trocar para cirugía laparoscopica de 5 mm. Con vaina y escudo autoretractil, Empaque Individual Estéril descartable Marca: UNIMAX Origen: TAIWAN/OTROS	5	C/U	\$ 33.90	\$ 169.50
122 codigo-11502010					
	Trocar para cirugía laparoscopica, de 10 mm, con vaina, escudo y reductor incluido, (5-12) mm. Empaque Individual Estéril Descartable Marca: UNIMAX Origen: TAIWAN/OTROS	5	C/U	\$ 45.20	\$ 226.00
123 codigo-11600030					
	Bolsa para colostomía 2" con filtro de carbón y sello de karaya Empaque Individual Marca: INNOMED/BAO-HEALTH NO IMPRESA Origen: China	1,500	C/U	\$ 1.37	\$ 2,055.00

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
127 codigo-11900060	Bolsa de papel grado medico para esterilización con gas 7-8cm. De ancho y (100-300) ydas. De largo sellado con calor rollo Marca: YIPAK/CHANNELMED MODELO PERFECTION Origen: CHINA	18	C/U	\$ 13.43	\$ 241.74
128 codigo-11900065	Bolsa de papel grado medico para esterilización con gas 10cm. De ancho y (100-300) ydas. De largo sellado con calor rollo Marca: YIPAK/CHANNELMED MODELO PERFECTION Origen: CHINA	100	C/U	\$ 19.00	\$ 1,900.00
129 codigo-11900070	Bolsa de papel grado medico para esterilización con gas 20cm. De ancho y (100-300) ydas. De largo sellado con calor rollo Marca: YIPAK/CHANNELMED MODELO PERFECTION Origen: CHINA	10	C/U	\$ 37.00	\$ 370.00
132 codigo-12100130	Set para biopsia de endometrio, conteniendo jeringa de 10 ml y cánula de 3 mm de diámetro, longitud estándar, empaque individual estéril, descartable Marca: MEDGYN Origen: USA	150	C/U	\$ 9.04	\$ 1,356.00
133 codigo-12100165	Tapón de cierre con toma de inyección luer lock Empaque Individual Estéril (Sello de heparina) Marca: CHANNELMED Origen: China	30,000	C/U	\$ 0.07	\$ 2,100.00

4396

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
134	Balón extractor de cálculo biliar, de triple lumen, longitud(1.70-2.20)m. con salida de liquido anterior al balón, diámetro del balón(8-15)mm, compatible con guía de 0.035 pulgadas, Empaque Individual Estéril descartable Marca: ENDOFLEX/MARFLOW Origen: Alemania/SUIZA	3	c/u	\$ 339.00	\$ 1,017.00
135	Esfinterotomo convencional con punta corta, triple lumen, longitud (1.70-2.20)m. precurvado, con alambre de corte de (20-25)mm compatible con guía de 0.025 pulgadas, Empaque Individual Estéril Descartable Marca: ENDOFLEX Origen: Alemania	3	C/U	\$ 315.00	\$ 945.00
136	Esfinterotomo con punta, con cuchilla de precorte longitud de salida del alambre de corte 5 mm, triple lumen longitud (1.70-2.20)m. Empaque Individual Estéril descartable Marca: ENDOFLEX Origen: Alemania	3	C/U	\$ 315.00	\$ 945.00

TOTAL.....\$ 43,791.74

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP No.14/2015; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de **Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Vicios Ocultos**, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la

cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será para el año dos mil quince, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL los Insumos Médicos y Material para Radiología antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: **PLAZOS DE ENTREGA: EL PLAZO DEL SUMINISTRO SERÁ DEL 100% DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LEGALIZADO EL CONTRATO,** Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. los cuales se contarán a partir de la distribución del presente contrato. **CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:** "EL HOSPITAL", pagara "A LA CONTRATISTA" hasta un monto de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$43,791.74)** **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: Número de Contrato, Código, Descripción según código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón, y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, FONDO GENERAL, DEBIENDO ENTREGAR UNA COPIA A LA UACI INMEDIATAMENTE CUANDO SE REALICE EL TRAMITE EN EL ALMACEN. **SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SUS SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la garantía y a las multas por la mora en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. "El Contratista" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "El Hospital", a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista queda sujeto al pago de los

4393

impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil quince, conforme a la cifra presupuestaria número: 2015-3206-3-0201-0202-21-1, lo cual queda incorporada al presente contrato.- **NOVENA.- GARANTIAS EXIGIDAS:** La Contratista Presentará a Nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el último día del mes de Febrero del año dos mil dieciséis. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptará como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:** La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. **DECIMA.-TERMINACION Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de la LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de

notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La Contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación la caducidad del contrato. **DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada. **DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio y a la Ley de Procedimientos Mercantiles de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "El Contratista", renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **DECIMA CUARTA.-**

4374

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL

CONTRATO: El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite.

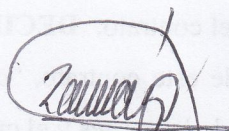
DECIMA QUINTA.- CESION: Queda expresamente prohibido a "El Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **DECIMA SEXTA.-**

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "El Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe.

DECIMA NOVENA.- PRORROGA DE CONTRATO: Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor

opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **VIGESIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indica: "El Hospital" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "La Contratista" en Treinta y nueve avenida norte y calle Las Rosas Número cincuenta y cuatro A, Urbanización Universitaria, San Salvador, Teléfono 2235-3202, Fax 22082464.- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los tres días de Septiembre del año dos mil quince.-



DR. RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ

TITULAR



"LA CONTRATISTA"

PROVEEDORES QUIRURGICOS
S.A. de C.V.